

ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PODAS, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES IDENTIFICADOS BAJO CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO 456, 2119, 2120 Y LA ESCULTURA SITUADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN NÚMERO 2120 EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO

ACUERDO QUE APRUEBA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO

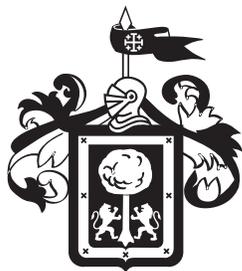
ACUERDO QUE AUTORIZA SE OTORQUE UN RECONOCIMIENTO A LOS SELECCIONADOS NACIONALES SUB-20 DE FÚTBOL QUE PERTENECEN A CLUBES TAPATÍOS

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANTERA, “CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO Y CHETUMAL CABECERA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de octubre de 2011

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PODAS, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES IDENTIFICADOS BAJO CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO 456, 2119, 2120 Y LA ESCULTURA SITUADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN NÚMERO 2120 EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO.....3

ACUERDO QUE APRUEBA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO.....5

ACUERDO QUE AUTORIZA SE OTORQUE UN RECONOCIMIENTO A LOS SELECCIONADOS NACIONALES SUB-20 DE FÚTBOL QUE PERTENECEN A CLUBES TAPATÍOS.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANTERA “CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”.....10

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO Y CHETUMAL CABECERA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....15

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.....17

ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PODAS, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES IDENTIFICADOS BAJO CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO 456, 2119, 2120 Y LA ESCULTURA SITUADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN NÚMERO 2120 EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/11/11, relativo a la iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la implementación de un programa de podas, remozamiento y rehabilitación integral de los jardines identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120 y la escultura situada en el interior del jardín número 2120 en la colonia Lomas del Paradero, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, realice las podas correspondientes de todos los sujetos forestales que se encuentran en los jardines propiedad municipal y que se encuentran identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120, el camellón alledaño y la escultura situada en el interior del jardín número 2120, en la colonia Lomas del Paradero, reforestar el parque en mención manejando nuevo arbolado, arbustos y jardinería, así también se deje un sistema de riego para poder dar el mantenimiento correspondiente y necesario en el mismo, la cual deberá de realizar un dictamen actual de los sujetos forestales y para en caso de algún derribo deberá notificar el Comité de Vigilancia.

Así como se realice la reforestación de los camellones alledaños, concluyendo con un proyecto verde integral en la zona.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice del presupuesto que tienen asignado para ello, acciones de remozamiento debiendo rehabilitar las banquetas, camellones y rampas para discapacitados, personas de la tercera edad o

para carriolas entre otras cosas que se puedan necesitar en la rehabilitación de los jardines mencionados.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público realice, del presupuesto que tiene asignado para ello, la instalación de luminarias en los jardines propiedad municipal y que se encuentran identificados bajo cédula de registro número 456, 2119, 2120, debiendo de tener supervisión constante para detectar las fallas de dichas lámparas.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, realice la instalación de botes de basura en los jardines mencionados con anterioridad, con la diferenciación de la colocación de los residuos, orgánicos e inorgánicos, ya que dichos jardines estarán visitados por múltiples personas y debemos dar ejemplo de la cultura de separación de residuos en nuestro municipio.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Cultura, realice las obras necesarias para mejorar la imagen de la escultura localizada en el jardín identificado bajo número de cédula 2120.

Sexto. Se instruye a las dependencias para que en un término de 15 quince días a partir de la aprobación del presente dictamen para que realicen lo conducente a la ejecución del mismo. Debiendo notificar a los integrantes de las comisiones que dictaminamos su cumplimiento.

Séptimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE APRUEBA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PROYECTOS DE AUTOEMPLEO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/15/11, relativo a la iniciativa del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para implementar un programa de reintegración social de los jóvenes en situación vulnerable mediante proyectos de autoempleo, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, como una estrategia integral para la prevención social del delito en Guadalajara, así como una alternativa ocupacional y de generación de empleo para los jóvenes de ambos sexos en el Municipio de Guadalajara, impulsando la creación de Sociedades Cooperativas Ordinarias y de Participación Estatal, en estas últimas el Municipio de Guadalajara formará parte.

Segundo. Se aprueba la creación de un Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, aprobado en el punto anterior; el mismo estará integrado por: El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien lo presidirá; los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social y de Promoción Económica y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara; por invitación, un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara; y aquellas organizaciones de la sociedad civil involucradas con grupos afines aquellos a quienes está dirigido el programa; los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que en su nombre y representación participen en el mismo, dichos cargos serán invariablemente de carácter honorífico.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría Promoción Económica, con la Sindicatura y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, destine preferencialmente a los beneficiados de este Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo, el diez por ciento 10% de los espacios disponibles, en los talleres y cursos de capacitación que se imparten en los Centros de Bienestar Comunitario a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Promoción Económica, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Sindicatura y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se imponga del presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Promoción Económica, y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Séptimo. Se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se adhiera al presente dictamen y de conformidad a los considerandos del mismo se coordine con la a la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría Promoción Económica, y con la Sindicatura, para que conjuntamente y coordinadamente, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables Mediante Proyectos de Auto Empleo.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE AUTORIZA SE OTORQUE UN RECONOCIMIENTO A LOS SELECCIONADOS NACIONALES SUB-20 DE FÚTBOL QUE PERTENECEN A CLUBES TAPATÍOS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/15TER/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para otorgar reconocimiento a los seleccionados nacionales sub-20 de Fútbol que pertenecen a clubes tapatíos, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que otorgue un reconocimiento por mérito deportivo, a los jóvenes deportistas que pertenecen a clubes tapatíos y lograron el tercer lugar en el Mundial de Fútbol Sub. 20, mismos que a continuación se enuncian:

- a) Saúl Villalobos, de 20 años de edad, Edson Rivera de 19 años de edad ambos pertenecientes al Club Atlas de Guadalajara;
- b) Taufic Guarch de 19 años de edad del quipo estudiantes perteneciente a la Universidad Autónoma de Guadalajara; y
- c) J. Antonio Rodríguez de 19 años, Kristian Álvarez de 19 años, Jorge Henríquez de 20 años, Ulises Dávila de 20 años y Erick Torres de 18 años, todos ellos del equipo Chivas del Club Guadalajara.

Segundo. El reconocimiento ha de ser entregado en sesión solemne en el día y hora que acuerde el Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que se realicen los trámites y la documentación correspondiente.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANtera, “CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/16/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba la convocatoria para la entrega del Galardón a la Industria Restaurantera, “Carmen Castoreña Vázquez”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Convocatoria para la entrega del Galardón a la Industria Restaurantera “Carmen Castoreña Vázquez”, conforme al artículo 10 Quater del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, misma que se emite en los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 QUATER DEL
REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

CONVOCA

A los empresarios de la industria restaurantera cuyo giro se encuentre ubicado dentro del Municipio de Guadalajara, para que presenten su candidatura al:

GALARDÓN A LA INDUSTRIA RESTAURANTERA, “CARMEN CASTOREÑA VÁZQUEZ”

BASES:

Objetivo de la Convocatoria.

Reconocer a los empresarios restauranteros que se han distinguido por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad de Guadalajara, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía.

Registro de Propuestas

Las propuestas las podrá registrar cualquier persona durante el mes de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2011, en la Secretaría de Promoción Económica, ubicada en la calle Marsella No. 49, primer piso, colonia Americana, entre los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Requisitos y forma de acreditarlos.

1. Ser un restaurante formalmente establecido con licencia municipal vigente;
2. Que se encuentre laborando dentro del Municipio de Guadalajara;
3. Que tenga un mínimo de 3 tres años operando;
4. Que él o alguno de los propietarios no sea funcionario público en el momento de la premiación;
5. Que se encuentre afiliado a una Cámara Empresarial; y
6. Que el participante no forme parte de la organización del galardón, como jurado o miembro del comité de selección de candidatos, en caso de que exista éste.

Los requisitos pueden ser acreditados de la siguiente forma: Los marcados con los números 1 y 2 con copia de la licencia municipal vigente; El número 3 con copia de licencia municipal que compruebe la antigüedad o cualquier otro documento idóneo a juicio del jurado; los marcados con los números 4 y 6 mediante declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en esos supuestos; y el número 5 con copia de la afiliación o cualquier otro documento que acredite dicho requisito.

Categorías

- a) Micro Empresa Restaurantera. Empresa en donde laboren de 1 a 5 empleados.
- b) Pequeña Empresa Restaurantera. Empresa en donde laboren de 6 a 20 empleados.
- c) Mediana Empresa Restaurantera. Empresa en donde laboren de 21 a 50 empleados.

- d) Grande Empresa Restaurantera. Empresa en donde laboren de 50 empleados en adelante.
- e) Galardón al Joven Empresario Restaurantero. Empresario de 18 a 30 años que en los últimos 2 años haya desarrollado un concepto exitoso.
- f) Galardón a la Innovación Restaurantera. Empresario que haya roto paradigmas respecto al servicio, operación, concepto de negocio o atención al cliente.
- g) Reconocimiento Especial a los Restauranteros que cuenten con más de 25 años y que se hubieren inscrito dentro de cualquier categoría.

Integración del Jurado Calificador

- I.** El Presidente Municipal, o la persona que para tales efectos designe;
- II.** El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- III.** El regidor Presidente de la Consejo Municipal de Giros Restringidos;
- IV.** El Secretario de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;
- V.** El Director de Turismo del Municipio de Guadalajara;
- VI.** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC Jalisco o la persona que para tales efectos designe;
- VII.** El Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales o la persona que para tales efectos designe;
- VIII.** Un chef de reconocido renombre, recomendado por el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC Jalisco o la persona que para tales efectos designe;
- IX.** El representante de una de las universidades con una carrera afín a gastronomía interesadas a participar, elegido por el resto del jurado mediante insaculación;
- X.** El Presidente del Consejo de la Crónica del Municipio de Guadalajara o la persona que para tales efectos designe; y
- XI.** Los representantes que se consideren necesarios de asociaciones gourmet en el Municipio de Guadalajara.

De las atribuciones del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador debe avocarse a calificar los siguientes puntos:

1. Imagen: Si cuenta con logotipo, nombre reconocido, marca registrada y si el uso de la marca está plasmado en sus uniformes, menús y publicidad.
2. Infraestructura y Decoración: Que cuente con todos los servicios básicos para la comodidad del cliente y que la decoración sea acorde al concepto del negocio.
3. Limpieza y Calidad en el Manejo de los Alimentos: Que la presentación de higiene de las instalaciones y del personal sea de acuerdo al concepto.

4. Presentación y Sabor de los Alimentos: Que cuenten con una presentación agradable a la vista y que su sabor agrade a los clientes.

5. Servicio al Cliente: Que sea eficiente, amable con calidez y cortesía, que proporcione información al comensal sobre los precios y platillos que se ofertan.

Cada uno de los integrantes del Jurado Calificador tiene derecho a voz y voto. Los acuerdos serán aprobados por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate, el Presidente del Jurado Calificador tiene voto de calidad.

El jurado habrá de tomar las medidas necesarias para determinar la forma de definir el desempate, considerando entre éstas, el número de certificaciones y capacitaciones a las instalaciones y al personal de la empresa.

El Jurado Calificador podrá declarar desierta una o más categorías en caso de que no se reciban propuestas para la categoría correspondiente o para el caso de que habiéndose recibido, a juicio del Jurado Calificador no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador y sus decisiones no admiten recurso alguno.

Premio.

Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón “Carmen Castoreña Vázquez” en reconocimiento y premio a la industria restaurantera por favorecer el turismo y la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Secretario de Promoción Económica.

Ceremonia de premiación.

La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo en el mes de diciembre del año 2011.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a __ de _____ de 2011.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal

Mauricio Navarro Gárate
Secretario de Promoción Económica

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, publique la convocatoria a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo en tres diarios de circulación local y en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que se encargue de la elaboración de los diplomas con las características señaladas en la convocatoria, correspondientes a cada categoría y para que lleve a cabo conjuntamente con la Secretaría de Promoción Económica las acciones necesarias y conducentes para la celebración de la ceremonia de entrega de reconocimientos.

Cuarto. Se instruye al Secretario de Promoción Económica para que en uso de sus atribuciones y conforme a lo establecido por el artículo 10 Quater del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO Y CHETUMAL CABECERA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/19/11, relativo a la iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe el Hermanamiento de esta Ciudad con Chetumal, Cabecera Municipal de Othon P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para la firma del acuerdo de colaboración entre la ciudad de Guadalajara, Capital del Estado de Jalisco y Chetumal Cabecera Municipal de Othón P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a realizar las gestiones necesarias para la firma de dicho decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE AYUNTAMIENTO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/50/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para designar al Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación del licenciado Francisco Javier Jiménez Cano, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez realizada la misma, se designa como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia al licenciado Francisco Javier Jiménez Cano.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL